

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 4255513

malena@natura.unsa.edu.ar

SALTA, 30 de Agosto de 2011

EXPEDIENTE N° 10.054/2011

R-DNAT-2011 N° 951

VISTO:

La Resolución R-CDNAT-2011 N° 195, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, aprueba el dictado del curso de Posgrado “**DESARROLLO**” en el Marco de los Cursos Programados por la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42-43 obra resolución CD-NAT-2011 N° 307 de fecha 5 de agosto que establece que el arancel de inscripción a Cursos de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, para los alumnos de ésta Carrera de Posgrado, será de \$600 (pesos seiscientos);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

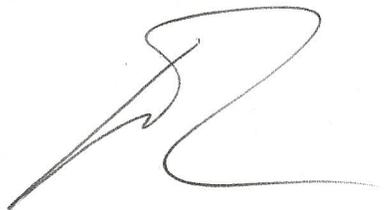
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el ARTICULO 4° de la Resolución R-CDNAT-2011 N° 195, sólo en lo referido al arancel para Alumnos de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas el cual quedará fijado en \$600 (pesos seiscientos) por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/mer.



Mg. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Lic. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales